



FIRMADO POR

El Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)
ABRAHAM BARRAGAN
21/07/2023



FIRMADO POR

El Concejal de Educación
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
21/07/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1126749E

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL ESCOLAR” PARA EL CURSO 2023/2024

Por la presente se convoca procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de material escolar para alumnado con empadronamiento en el municipio de Albacete que curse estudios en el segundo ciclo de educación Infantil (3 a 6 años), educación primaria y educación especial en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

1.- NORMATIVA:

Junto con las bases generales y específicas que regirán la presente convocatoria, la normativa aplicable es la que se indica a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RealDecreto 887/2006, de 21 de julio.
- Instrucción Municipal sobre Subvenciones, aprobada por Acuerdo Pleno de 29 de enero de 2009 y Resolución de Alcaldía nº 3397 de 19 de julio de 2012.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- OBJETO:

El objeto de las presentes bases es la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar a las familias de alumnos que cursen estudios en el segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años), educación primaria y educación especial, en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Albacete.

La ayuda para la adquisición de material escolar se concederá al amparo de las presentes bases y mediante pago único a los beneficiarios.

La ayuda es incompatible con la percepción de cualquier otra subvención o ayuda económica destinada al mismo fin.

3.- BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar esta subvención padres o madres, tutores o tutoras legales, del alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años), educación primaria y educación especial, durante el curso 2023/2024 y que, con anterioridad a la finalización del oportuno plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos que



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR 2023 (MODIFICADO) - SEFYCU 4427435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)
ABRAHAM BARRAGAN
21/07/2023



FIRMADO POR

El Concejal de Educación
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
21/07/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1126749E

aparecen a continuación:

- Empadronamiento en el municipio de Albacete del/la menor.
- Que se trate de alumnado que esté cursando el segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años), educación primaria y educación especial, en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Albacete.
- Que el material adquirido sea fungible (bolígrafos, libretas, gomas, cuadernos, rotuladores, instrumentos musicales para el desarrollo del curso, etc... incluidos materiales curriculares del segundo ciclo de infantil y cuadernillos de un solo uso...).
- En particular, quedan excluidos los gastos relativos a la adquisición de mochilas, estuches, calculadoras, uniformes, ropa deportiva, dispositivos y material informático o electrónico.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.- CUANTÍA Y BAREMO:

La cuantía total prevista para la presente convocatoria de ayudas asciende a **60.000 €**, sin perjuicio de posibles variaciones en la dotación presupuestaria que, en caso de producirse, se aplicarían a la presente subvención.

La cuantía de la ayuda será de **120 €, o de 80 € por alumno/a y ayuda**, dependiendo del curso al que pertenezca el alumno/a:

- 120 € para alumnos del segundo ciclo de educación infantil.**
- 80 € para alumnos de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de primaria.**

En el caso de educación especial se tendrá en cuenta la etapa y nivel en el que se encuentre el alumno matriculado bien sea en el segundo ciclo de educación infantil o educación primaria.

No Podrán concederse ayudas por un importe total superior al presupuesto de la convocatoria.

El importe total de ayudas a conceder no podrá superar la cantidad presupuestada de 60.000 €.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar, en orden ascendente, dando por tanto prioridad a las rentas más bajas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR 2023 (MODIFICADO) - SEFYCU 4427435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)
ABRAHAM BARRAGAN
21/07/2023



FIRMADO POR

El Concejal de Educación
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
21/07/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1126749E

La **renta máxima del total de la unidad familiar para tener derecho a la subvención** será de **40.000 €** brutos en el ejercicio 2022, fijándose la concesión de la ayuda teniendo en cuenta la renta per cápita de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Se entiende por **renta per cápita de la unidad familiar**, la suma de las rentas de los miembros de la familia (suma de las casillas 435 y 460 de la declaración del IRPF del 2022) dividida entre los miembros de la unidad familiar.

En la división, se sumará un miembro más en el supuesto de familias monoparentales y en el de familias con algún miembro con discapacidad igual o superior al 33% (debiendo acreditarse documentalmente en ambos casos), en caso de que varios miembros de la unidad familiar tengan alguna discapacidad reconocida, sólo se tendrá en cuenta uno de ellos a efectos del cálculo de la renta per cápita familiar.

A efectos de la presente convocatoria, se considera familia monoparental la que está conformada de alguna de las maneras siguientes:

- Aquella formada por una persona y su descendencia, que esté inscrita en el Registro Civil solo con ella como progenitora.
- Aquella formada por una persona viuda o en situación equiparable y la descendencia que hubiera tenido con la pareja desaparecida.
- Aquella formada por una persona y las personas menores de edad que tenga en acogida por tiempo igual o superior a un año, y las mayores de edad que hayan estado en acogida permanente; o aquella formada por una persona que tenga la consideración de familia acogedora de urgencia-diagnóstico.
- Aquella formada por una persona y su descendencia sobre la que tenga en exclusiva la patria potestad.

En los casos de separación, divorcio o situación similar, se tendrá en cuenta la renta de ambos progenitores, si existen medidas paternofiliales por las que el sostenimiento de los gastos de los hijos sea llevado a cabo por ambos progenitores. En el caso en que no exista pensión del progenitor no custodio o esta no se hiciera efectiva, solo se tendrá en cuenta la renta del progenitor custodio para calcular la renta per cápita de la unidad familiar. Se justificará este hecho mediante la oportuna sentencia, o la documentación que acredite esta situación.

5.- SOLICITUDES Y PLAZOS:

La solicitud se ajustará al modelo oficial establecido como Anexo I, y se podrá



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR 2023 (MODIFICADO) - SEFYCU 4427435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)
ABRAHAM BARRAGAN
21/07/2023



FIRMADO POR

El Concejal de Educación
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
21/07/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1126749E

presentar telemáticamente a través de la página web institucional del Ayuntamiento de Albacete **www.albacete.es** (sede electrónica), o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete, o en cualesquiera otro de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación telemática se cumplimentará debidamente:

- Solicitud electrónica de "Material Escolar" Anexo. I, firmada electrónicamente por uno de los peticionarios o ambos en su caso.
- En caso de presentarse firmada por un solo solicitante, deberá aportar **poder de representación** por el cual el solicitante que no firma la solicitud electrónica autoriza al firmante a realizar el trámite de solicitud y manifiesta su conformidad o disconformidad con la consulta de IRPF y Padrón Municipal por parte del Ayuntamiento.

(Se adjuntará la documentación exigida en la presente convocatoria)

En caso de presentación presencial se cumplimentará debidamente:

- El modelo aprobado de instancia de Material Escolar, que podrá ser descargado en la página web o recogerlo en el Registro General del Ayuntamiento, firmado por ambos progenitores/as, tutores/as representantes legales, excepto en el supuesto de familias monoparentales.

(Se adjuntará la documentación exigida en la presente convocatoria)

Con carácter previo a la presentación de la solicitud se podrá obtener información en el Negociado de Educación sobre la solicitud y documentación necesaria (**educacion@ayto-albacete.es**, teléfono: 967 59 61 38/48).

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documento de identidad (NIF, NIE, etc..) de los solicitantes.
- b) Libro de Familia y/o Documento acreditativo que certifique:
 - La relación del niño con los progenitores/as, tutores/as, representantes



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR 2023 (MODIFICADO) - SEFYCU 4427435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)
ABRAHAM BARRAGAN
21/07/2023



FIRMADO POR

El Concejal de Educación
PASQUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
21/07/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1126749E

legales.

- La situación familiar declarada (monoparental...)
 - c) Declaración/es del IRPF 2022 o documentación equivalente, para acreditar la situación económica familiar. **(No será necesaria su presentación en caso de autorizar la consulta al Ayuntamiento de Albacete.)**
 - d) Certificado de empadronamiento. **(No será necesaria su presentación en caso de autorizar la consulta al Ayuntamiento de Albacete.)**
 - e) Documento que acredite la situación de discapacidad. Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o cualquier otra administración pública competente.
 - f) Sentencia o medidas paterno-filiales en caso de separación o divorcio, o situación asimilable.
 - g) **Facturas** emitidas a los usuarios indicando de modo desglosado por productos, el importe total del gasto, la denominación de la empresa proveedora y el DNI del beneficiario de la subvención concedida. **No se admitirán como justificantes** del gasto los albaranes, tickets, recibos, las notas de entrega, las facturas proforma, certificados ni informes acreditativos del coste del material.
- Serán objeto de subvención todos los gastos subvencionables realizados a partir del 22 de junio de 2023 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- h) Ficha de terceros debidamente cumplimentada.

El/La solicitante se hace responsable de la veracidad de los datos y documentación aportada. La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión, o bien ocultando las que hubiesen impedido o limitado la misma, constituye una infracción muy grave (art. 58 LGS), dando lugar a la responsabilidad correspondiente.

6.- PROCEDIMIENTO

a) Instrucción. Listas provisionales.

Las listas provisionales de solicitudes se publicarán en el tablón de anuncios electrónico en la página web institucional del Ayuntamiento de Albacete www.albacete.es.

El hecho de **figurar en la lista provisional no implica ser beneficiario de la ayuda**, tal condición se obtendrá únicamente con la resolución definitiva de la convocatoria.

Los interesados dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** desde el siguiente al de la publicación de las listas en el tablón de anuncios electrónico para:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR 2023 (MODIFICADO) - SEFYCU 4427435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)
ABRAHAM BARRAGAN
21/07/2023



FIRMADO POR

El Concejal de Educación
PASQUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
21/07/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1126749E

- Subsanan la solicitud y/o documentación a que se refieren las bases reguladoras. Transcurrido el plazo sin que así se hiciera, se considerará que el/la solicitante desiste de su petición.
- Formular alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos, en lo que se refiere al resultado de la baremación.

Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada en las alegaciones, deberá reunirse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, dicha documentación deberá ser aportada por el interesado presencial o telemáticamente.

b) Propuesta de Resolución.

Finalizado el plazo de subsanación y/o alegaciones, la Comisión de Valoración elevará propuesta al órgano competente para la aprobación definitiva, de conformidad con el crédito presupuestario disponible, en la que se determinará: los/las beneficiarios/as, los/las no beneficiarios/as así como los/las excluidos/as, indicando en este último caso, la causa o causas de exclusión.

Para determinar la relación de beneficiarios/as de la subvención para material escolar se seguirá el criterio de progresividad fiscal. En caso de empate, se dará prioridad al orden de entrada de la solicitud de ayuda en el Registro de entrada del Ayuntamiento.

c) Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las ayudas para material escolar es competencia de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Asuntos Europeos y Feria.

El acuerdo que contendrá las listas definitivas de beneficiarios se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Albacete (<https://www.albacete.es/es/bienestar-social/educacion>) en el tablón de anuncios electrónico (<https://albacete.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

La resolución además de contener los/as beneficiarios/as a los que se concede la subvención para material escolar contendrá la desestimación expresa de las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases generales y la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR 2023 (MODIFICADO) - SEFYCU 4427435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)
ABRAHAM BARRAGAN
21/07/2023



FIRMADO POR

El Concejal de Educación
PASQUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
21/07/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1126749E

d) Pago de la cuantía.

El Negociado de Educación notificará a los beneficiarios de la subvención, mediante la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, de la lista de beneficiarios y las cuantías concedidas.

En caso de que el importe del gasto consignado en las facturas presentadas sea inferior al importe concedido en la subvención, se abonará el primero de ellos.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas se procederá a dictar resolución de pago de las cantidades acreditadas.

Los beneficiarios que lleven a cabo actuaciones fraudulentas o infrinjan la normativa reguladora la subvención para material escolar, serán excluidos de la convocatoria.

7.- PROCEDIMIENTO DE RENUNCIAS Y BAJAS

Si por cualquier causa un beneficiario de la ayuda quisiera ejercer el derecho de renuncia, deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Albacete (Negociado de Educación).

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La justificación del gasto realizado por las personas interesadas se acreditará mediante la presentación de la factura o facturas que acompañan a la solicitud.

La persona beneficiaria justificará la utilización de la ayuda con la presentación de las facturas requeridas en la base quinta apartado g) de las presentes, no pudiendo percibir, en ningún caso, un importe superior a la cantidad de la subvención concedida.

Son obligaciones de los/las beneficiarios/as las que se señalan en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como:

- Someterse a las actuaciones de comprobación de la veracidad de la documentación presentada a todos los efectos, así como a las inspecciones y controles que se estimen necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Justificar la subvención concedida.

El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de realizar un seguimiento de los hechos que den lugar a la percepción de estas ayudas, pudiendo exigir a los interesados



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR 2023 (MODIFICADO) - SEFYCU 4427435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y
Educación (Educación)
ABRAHAM BARRAGAN
21/07/2023



FIRMADO POR

El Concejal de Educación
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
21/07/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1126749E

una explicación detallada y documental de los gastos presentados hasta un año después de la concesión de la subvención. También podrá anular cualquier subvención concedida cuando a su juicio, exista incumplimiento de las obligaciones contraídas por la persona beneficiaria de la misma. En este sentido, la insuficiente justificación de los gastos efectivamente realizados podrá devenir en la denegación de la presente subvención. En la tramitación de este expediente se garantizará la audiencia a las personas interesadas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR 2023 (MODIFICADO) - SEFYCU 4427435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)
ABRAHAM BARRAGAN
21/07/2023



FIRMADO POR

El Concejal de Educación
PASUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
21/07/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1126749E

ANEXO I.- SOLICITUD

CONVOCATORIA CONCESIÓN AYUDAS PARA GASTOS DE
“MATERIAL ESCOLAR” PARA EL EJERCICIO 2023/2024

SOLICITANTE 1 (Padre/Madre, Tutor/a, o Representante legal)

Apellidos y Nombre	
DNI	
Dirección	
Tlfno. Móvil	
Email	

SOLICITANTE 2 (Padre/Madre, Tutor/a, o Representante legal)

Apellidos y Nombre	
DNI	
Dirección	
Tlfno. Móvil	
Email	

Miembros de la Unidad Familiar: ☐ Discapacidad ☐ Monoparentalidad ☐

En caso de tratarse de una **familia monoparental**, deberá aportar documento que lo acredite.

DATOS DE LOS/AS HIJOS/AS POR LOS/AS QUE SE SOLICITA

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	CICLO	CURSO

Muy importante: Con la Solicitud deberán aportarse las **Facturas**
Acreditativas del gasto realizado.

AUTORIZACION.- Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Ayuntamiento de Albacete va a proceder a verificar los datos correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de empadronamiento, salvo que usted se oponga expresamente a dicha comprobación marcando la siguiente casilla:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR 2023 (MODIFICADO) - SEFYCU 4427435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)
ABRAHAM BARRAGAN
21/07/2023



FIRMADO POR

El Concejal de Educación
PASQUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
21/07/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1126749E

Atención: En aquellos casos en que NO AUTORICE a la Administración a comprobar los datos de renta, se adjuntará certificado de la Agencia Tributaria relativo a la RENTA 2022 y volante de empadronamiento. En caso de autorizar no será necesario aportar dicha documentación.

• DATOS DE ÍNDOLE TRIBUTARIA.

(SOLICITANTE 1)

☐ Autorizo a la verificación y comprobación de la información de índole tributaria.

(SOLICITANTE 2).

☐ Autorizo a la verificación y comprobación de la información de índole tributaria.

• DATOS DE ÍNDOLE PADRONAL.

(SOLICITANTE 1)

☐ Me opongo a la verificación y comprobación de la información de índole padronal.

(SOLICITANTE 2).

☐ Me opongo a la verificación y comprobación de la información de índole padronal.

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos personales y los de su hijo o menor a su cargo serán usados para poder gestionar la presente solicitud de ayuda económica. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con ustedes y realizar las distintas gestiones requeridas, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Sólo el personal del Ayuntamiento que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que les pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de tal información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos gestionar la presente solicitud. Igualmente, tendrán conocimiento de estos datos aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

No está prevista la transferencia de su información personal ni la de su hijo o menor a su cargo fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos y los de su hijo o menor a su cargo durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento pueden dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre ustedes y sobre su hijo o menor a su cargo, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada la relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tienen derecho a solicitar el traspaso de la información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle: NEGOCIADO DE EDUCACION 5ª PLANTA AYUNTAMIENTO DE ALBACETE. Plaza de la Catedral, s/n, CP 02001, Albacete

En caso de que entiendan que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, pueden formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Pueden contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@ayto-albacete.es

Las solicitudes deberán ir firmadas por ambos padres/tutores en caso de presentación en el Registro del Ayuntamiento. Si se presenta a través de la sede electrónica, es imprescindible adjuntar poder de representación firmado por ambos progenitores.

En Albacete, a

de

de 2023

Firma del progenitor 1

Firma del progenitor 2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR 2023 (MODIFICADO) - SEFYCU 4427435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)
ABRAHAM BARRAGAN
21/07/2023



FIRMADO POR

El Concejal de Educación
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
21/07/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1126749E

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

UNIDAD O SERVICIO: TESORERÍA

**ANEXO II. FICHA DE TERCEROS PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA
BANCARIA DATOS DEL ACREEDOR**

DNI:

Nombre:

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

DATOS DEL HIJO/A POR EL QUE SE SOLICITA

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	CURSO

DATOS BANCARIOS:

Nombre Entidad:

IBAN

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

(Sello y firma de la Entidad Bancaria)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. - Le informamos que el responsable de los datos es el Ayuntamiento de Albacete siendo la base legal del tratamiento el ejercicio de competencias atribuidas al municipio por la Ley 7/1985 De Bases de Régimen Local. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, Plaza de la Catedral s/n, CP 02071, Albacete (Albacete), correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@aytoalbacete.es. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Fecha

firmado



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DFH7 CQZ2 T24F DTW3

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR 2023 (MODIFICADO) - SEFYCU 4427435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11